

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14265.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-243-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Argentina ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como parte de la Agenda 2030.

Que según el Artículo 41) de la Carta Orgánica Municipal, La Municipalidad impulsará el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.

Que es necesario el avance del pensamiento ecologista en la sociedad y transmisión de su importancia a la población.

Que en la actualidad existen diversos actores enfocados en revertir los problemas ambientales.

Que la normativa actual establece el "Día de la Ciudad Limpia" en concordancia con el día internacional del Medio Ambiente.

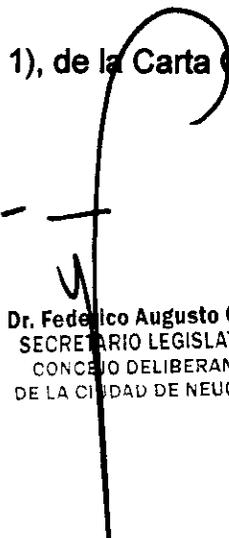
Que un día no es suficiente para promover la conciencia medio ambiental y realizar actividades de concientización, además de mitigación.

Que dedicar una semana al medio ambiente demuestra el interés del Estado en el Ambiente y lo traspone a la población, otorgándole herramientas para generar sus propias iniciativas.

Que es importante entender que una ciudad limpia con conciencia ecológica implica una mejor calidad de vida para toda la ciudadanía, ofreciendo un mejor futuro a corto y largo plazo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2021 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 del día 26 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE la "Semana del Ambiente" en la Ciudad de Neuquén, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el día 5 de junio de cada año, correspondiente al Día Mundial del Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá convocar, en el transcurso de la Semana del Ambiente, a las asociaciones y organizaciones ambientalistas de la Ciudad de Neuquén, a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue y al Colegio de Profesionales del Ambiente de Neuquén, para realizar actividades de intercambio y participación con la comunidad, orientadas a:

- a) Difundir mensajes y valores referidos al cuidado del ambiente.
- b) Trabajar en pos de disminuir el impacto ambiental de la sociedad.
- c) Capacitar a los vecinos y vecinas de la ciudad en materia de gestión ambiental.
- d) La formulación de un plan de acción anual, con el fin de que estas actividades perduren en el tiempo.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-243-B-2021).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



|                           |             |       |
|---------------------------|-------------|-------|
| Ordenanza Municipal N°    | 14265       | 12021 |
| Promulgada por Decreto N° | 0827        | 12021 |
| Expte. N°                 | CD-243-B-21 |       |
| Obs.:                     |             |       |